

Escuela Charter Bear Grass

Política de participación de los padres

La junta reconoce la importancia de la participación familiar en el éxito académico de un niño y cree que la educación infantil es una colaboración continua entre el hogar y la escuela. Los padres y demás familiares son los primeros maestros de sus hijos; por lo tanto, su participación continua en el proceso educativo es fundamental para fomentar y mejorar el rendimiento académico. La junta cree que la participación de todos los padres y familiares en las escuelas Título I aumenta la eficacia del programa y contribuye significativamente a su éxito. Los funcionarios escolares se esforzarán por apoyar a los padres y brindarles oportunidades significativas para participar en los programas que ofrecen las escuelas Título I. La junta anima a los padres y familiares a participar en el diseño e implementación de los programas y actividades para aumentar la eficacia del programa Título I de la escuela y ayudar a los estudiantes a cumplir con los estándares de rendimiento estatales y locales.

A. DEFINICIÓN DE PARTICIPACIÓN DE PADRES Y FAMILIAS

A los efectos de esta política, el término “participación de padres y familiares” significa la participación de los padres, familiares y tutores en una comunicación regular, bidireccional y significativa relacionada con el aprendizaje de los estudiantes y otras actividades escolares, lo que incluye garantizar lo siguiente:

1. que los padres y los miembros de la familia desempeñen un papel integral a la hora de ayudar al aprendizaje de sus hijos;
2. que se aliente a los padres y miembros de la familia a participar activamente en la educación de sus hijos en la escuela;
3. que los padres sean socios plenos en la educación de sus hijos y que los padres y los miembros de la familia estén incluidos, según corresponda, en la toma de decisiones y en los comités asesores para ayudar en la educación de sus hijos; y
4. que la escuela utilice actividades para apoyar la participación de los padres y la familia en los programas del Título I.

B. PROPÓSITO Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA TÍTULO I

El programa Título I es un programa con apoyo federal que ofrece asistencia a niños con desventajas educativas y económicas para garantizar que reciban una educación equitativa, de alta calidad e integral, y que cumplan con los exigentes estándares académicos de la escuela. El programa Título I ofrece actividades educativas y servicios de apoyo a los estudiantes elegibles, además de los que ofrece el programa escolar regular. La Escuela Charter Bear Grass operará como un programa para toda la escuela.

Los programas escolares pueden brindar un apoyo integral para ofrecer mejores oportunidades para que todos los estudiantes de la escuela cumplan con los estándares académicos de la escuela.

Los programas de toda la escuela se basarán en medios efectivos para mejorar el rendimiento estudiantil y deberán incluir estrategias basadas en evidencia para apoyar la participación de los padres y la familia.

C. REUNIÓN ANUAL

Cada año, las autoridades escolares deben invitar a los padres de los estudiantes que participan en los programas del Título I a una reunión para explicarles sus derechos, hablar sobre los programas y actividades que se ofrecerán con fondos del Título I y solicitarles su opinión sobre el programa del Título I y esta política. Además, las autoridades escolares deben brindar anualmente a los padres y familiares una oportunidad significativa para evaluar el contenido y la eficacia del programa del Título I, así como las políticas y planes de participación de padres y familias. La información recopilada en estas reuniones se utilizará para revisar los programas del Título I y los planes de participación de padres y familias.

D. ESFUERZOS DE PARTICIPACIÓN DE PADRES Y FAMILIAS

La junta cree que la participación de los padres y familiares de Título I en el diseño e implementación del programa Título I aumentará la eficacia del programa y contribuirá significativamente al éxito de los niños. El personal de Título I y todo el personal escolar se esforzarán por realizar actividades de divulgación con los padres y familiares durante el año escolar.

El superintendente garantizará que esta política y plan de participación parental y familiar a nivel de sistema se desarrolle, se acuerde y se distribuya anualmente a los padres y familiares de los estudiantes participantes. Este plan de participación parental y familiar describirá los medios para implementar la política escolar, compartir la responsabilidad del rendimiento académico estudiantil, fortalecer la capacidad de participación del personal escolar y de los padres y familiares, y aumentar la accesibilidad para la participación de todos los padres y familiares de niños que participan en programas del Título I, incluyendo a los padres y familiares con dominio limitado del inglés, con discapacidades o migrantes.

Además, los funcionarios escolares y el personal escolar del Título I deberán hacer lo siguiente: 1. involucrar a los padres y miembros de la familia en el desarrollo conjunto del Programa del Título I y el apoyo y mejora escolar y el proceso de revisión y mejora escolar incluyendo a los padres en el Equipo de Mejora Escolar y cualquier comité que revise el programa del Título I;

2. proporcionar coordinación, asistencia técnica y otro tipo de apoyo de varios departamentos necesarios para ayudar y desarrollar la capacidad de todos los participantes en la planificación e

implementación de actividades efectivas de participación de padres y familias que están diseñadas para mejorar rendimiento académico de los estudiantes y el desempeño escolar;

3. coordinar e integrar las estrategias de participación de los padres y la familia en el programa del Título I en la medida que sea posible y apropiado con las estrategias de participación de los padres establecidas en otras leyes y programas federales, estatales y locales;

4. Con la participación significativa de los padres y familiares, realizar una evaluación anual del contenido y la eficacia de las políticas y el programa de participación de padres y familias del sistema escolar para mejorar la calidad académica de la escuela y ayudar a los estudiantes a cumplir con los estándares académicos del sistema. Esta evaluación incluirá la identificación de:

- i. barreras a una mayor participación de los padres en actividades autorizadas por esta sección (con especial atención a los padres que están en desventaja económica, son discapacitados, tienen un dominio limitado del inglés, tienen alfabetización limitada o pertenecen a cualquier minoría racial o étnica),
- ii. las necesidades de los padres y miembros de la familia para ayudar con el aprendizaje de sus hijos, incluida la interacción con el personal escolar y los maestros; y
- iii. Estrategias para apoyar interacciones exitosas entre la escuela y la familia.

5. Utilizar los resultados de la evaluación anual de la Política de participación de padres y familias para diseñar estrategias basadas en evidencia para una participación más efectiva de los padres y revisar, si es necesario, la política de participación de padres y familias.

6. Involucrar a los padres en las actividades de la escuela, lo que puede incluir el establecimiento de un consejo asesor de padres compuesto por un número suficiente y un grupo representativo de padres o familiares atendidos por la agencia educativa local para representar adecuadamente las necesidades de la población atendida por la agencia con el propósito de desarrollar, revisar y revisar la política de participación de padres y familias.

7. proporcionar alcance y asistencia a los padres y familiares de niños que participan en programas del Título I para que

comprendan los estándares de pruebas del estado, las evaluaciones utilizadas, los requisitos del Título I y todos los estándares y expectativas nacionales, estatales y locales a través de esfuerzos como reuniones comunitarias, publicación de información en los sitios web de las escuelas, envío de información a casa, boletines informativos, talleres y artículos de periódicos;

8. Diseñar un pacto entre padres, estudiantes y personal escolar que establezca responsabilidades respectivas en el esfuerzo por mejorar el rendimiento estudiantil y explica cómo será eficaz una asociación entre el hogar y la escuela. desarrollado y mantenido;

9. Con la asistencia de los padres, garantizar que los maestros, especialistas El personal de apoyo instructivo, el director y otros miembros del personal son educados en el valor de los padres y miembros de la familia como socios en el proceso educativo y entender cómo trabajar con ellos, comunicarse y acercarse a los padres y miembros de la familia como socios iguales en la educación;

10. Distribuir a los padres información sobre el rendimiento esperado del estudiante. niveles de competencia de su hijo y el nivel académico de la escuela desempeño y proporcionar materiales y capacitación para ayudar a los padres supervisar el progreso de sus hijos y trabajar con los educadores para mejorar el rendimiento mediante métodos como la capacitación en alfabetización o el uso de tecnología, que puede incluir educación sobre los daños de piratería de derechos de autor;

11. coordinar e integrar, en la medida de lo posible y programas y actividades de participación de los padres apropiados con programas federales, estatales y locales, incluida la educación preescolar pública programas y realizar otras actividades en la comunidad que Alentar y apoyar a los padres a participar más plenamente en la la educación de su hijo;

12. fortalecer la alianza con agencias, empresas y programas que operan en la comunidad, especialmente aquellos con Experiencia en involucrar eficazmente a los padres y miembros de la familia en educación;

13. garantizar que los padres participen en el Título I de la escuela actividades; y

14. proporcionar cualquier otro apoyo razonable para los padres del Título I

Actividades de participación según lo solicitado por los padres.

E. REQUISITOS DE AVISO

Los funcionarios del sistema escolar y el personal escolar del Título I deberán notificar con la debida diligencia la siguiente información, según lo exige la ley. La notificación deberá presentarse en un formato comprensible y uniforme y, en la medida de lo posible, en un idioma que los padres puedan comprender.

1. Programa para estudiantes de inglés

Cada año, el director o su designado deberá notificar lo siguiente a los padres de estudiantes de inglés identificados para participar en un programa educativo de instrucción de idiomas financiado por el Título I, Parte A o Título III:

- a. las razones de la identificación del niño;
- b. el nivel de competencia en inglés del niño y cómo se evaluó dicho nivel;
- c. métodos de instrucción;
- d. cómo el programa ayudará al niño;
- e. los requisitos de salida del programa;
- f. si el niño tiene una discapacidad, cómo el programa educativo de instrucción del idioma cumple con los objetivos del programa educativo individualizado (IEP) del niño;
- g. cualquier otra información necesaria para informar eficazmente a los padres sobre el programa y los derechos de los padres con respecto a la inscripción, eliminación y selección de un programa para estudiantes de inglés; y
- h. convocatoria de reuniones regulares con el propósito de formular y responder a las recomendaciones de los padres.

2. Tarjeta de informe del sistema

Cada año, los funcionarios del sistema escolar difundirán a todos los padres el informe de calificaciones del sistema escolar público que contiene información sobre la escuela, que incluye, entre otros:

- a. la siguiente información, tanto en forma agregada como desagregada por categoría: rendimiento estudiantil, tasas de graduación, desempeño en otros indicadores de calidad escolar y/o éxito estudiantil, el progreso de los estudiantes hacia el cumplimiento de objetivos a largo plazo establecidos por el estado, desempeño estudiantil en medidas de clima y seguridad escolar y, según esté disponible, la tasa de matriculación en educación postsecundaria;
- b. el desempeño de la escuela en las evaluaciones académicas en comparación con el estado en su conjunto y el desempeño en las

evaluaciones académicas en comparación con el estado y el sistema escolar en su conjunto;

c. el porcentaje y número de estudiantes que son: i. evaluados, ii. evaluados mediante evaluaciones alternativas, iii. involucrados en programas preescolares y de cursos acelerados, y iv. estudiantes de inglés que logran competencia; d. los gastos por alumno de los fondos federales, estatales y locales; y e. las calificaciones de los docentes.

3. Cualificaciones docentes

- a. Al comienzo de cada año, los funcionarios del sistema escolar notificarán a los padres de los estudiantes que participan en los programas del Título I sobre el derecho a solicitar cierta información sobre las cualificaciones profesionales de los maestros y paraprofesionales del aula del estudiante que prestan servicios al niño.
- b. El director o la persona designada de una escuela Título I deberá notificar oportunamente a los padres que su estudiante ha sido asignado o ha recibido clases durante al menos cuatro semanas consecutivas de un maestro que no está “altamente calificado” según la Ley Que Ningún Niño Se Quede Atrás o que enseña fuera de su área de licencia.

4. Derechos de los padres y oportunidades de participación

- a. Cada año, el director o la persona designada de una escuela Título I deberá notificar a los padres sobre la política escrita de participación de los padres y la familia de la escuela, el derecho de los padres a participar en la escuela de su hijo y oportunidades para que los padres y miembros de la familia participen en la escuela.
- c. Cada año, el director o la persona designada de una escuela del Título I deberá notificar a los padres sobre su derecho a solicitar información sobre participación de los estudiantes en las evaluaciones requeridas por el estado.

F. DISTRIBUCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SITIO WEB

Cada año, los funcionarios escolares deberán publicar en el sitio web de la escuela y, cuando sea posible, en el sitio web:

1. el informe escolar; y
2. Información sobre cada evaluación requerida por el estado y, cuando sea posible, por el sistema escolar, organizada por grado. La información debe incluir: a. la materia evaluada;

- b. el propósito para el cual se diseña y utiliza la evaluación;
- c. la fuente del requisito de la evaluación;
- d. si está disponible, la cantidad de tiempo que los estudiantes dedicarán a tomar el examen.
evaluaciones y el calendario de las evaluaciones; y
- e) si está disponible, la hora y el formato de distribución de los resultados.

El superintendente desarrollará todos los procedimientos administrativos necesarios para implementar los requisitos de esta política.